



---

## Sumario

---

### II. Autoridades y Personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Decreto 204/2005, de 25 de octubre, por el que se dispone el cese de D. José Manuel Arnáiz Brá como Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Página 21400

Decreto 205/2005, de 25 de octubre, por el que se designa a D. Emilio Mayoral Fernández Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Página 21400

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 28 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Fisioterapeutas, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 21400

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 28 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Higienistas Dentales, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 21413

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 28 de octubre de 2005, del Director, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones genéricas destinadas a los municipios canarios para la implantación y mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda.

Página 21424

**IV. Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de octubre de 2005, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de material necesario para la realización de técnicas analíticas (Gasometría), para esta Gerencia.

Página 21435

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de material quirúrgico.- Expte. nº 2006-0-07/21.

Página 21436

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de suturas manuales y mecánicas.- Expte. nº 2006-0-27.

Página 21437

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 24 de octubre de 2005, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de los procedimientos abiertos y negociados celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 21439

**Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

Anuncio de 28 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación del suministro informático consistente en la adquisición, instalación e implementación de una red de radioenlaces interinsulares para la ampliación de servicios de banda ancha de las redes de emergencia y de comunicaciones del Gobierno de Canarias.

Página 21440

Anuncio de 28 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro para la adquisición y puesta en explotación de una red de transporte troncal de fibra óptica entre las islas de Gran Canaria y Tenerife.

Página 21441

**Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio**

Anuncio de 18 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la creación de una plataforma del sistema de información y gestión de la tarjeta para la sostenibilidad de las Islas Canarias.

Página 21443

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de octubre de 2005, del Director, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario nº 0000490/2005, promovido por FCC, S.A.

Página 21443

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de octubre de 2005, del Director, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 62/05, incoado a Dña. María Jesús León de la Guardia, en paradero desconocido.

Página 21444

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de octubre de 2005, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del expediente administrativo correspondiente a la aprobación definitiva de las determinaciones del Plan General de Ordenación de Alajero que resultaron suspendidas en el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de junio de 2004, y emplaza a cuantos pudieran aparecer como interesados.

Página 21445

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de octubre de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Moisés Quintero Hernández interesado en el expediente nº 884/99-U.

Página 21445

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de octubre de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Juan José Vargas Afonso interesado en el expediente nº 164/04 U.

Página 21447

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 27 de octubre de 2005, por el que se somete a información pública el proyecto de infraestructura rural "Mejora y pavimentación del camino La Cisnera-El Frontón", término municipal de Arico.

Página 21451

**Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)**

Anuncio de 4 de octubre de 2005, relativo a las bases de la convocatoria para la contratación laboral con carácter fijo de una plaza de Auxiliar Administrativo con reserva minusválido.

Página 21452

## II. Autoridades y Personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**1510** *DECRETO 204/2005, de 25 de octubre, por el que se dispone el cese de D. José Manuel Arnáiz Brá como Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.*

El artículo 41.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, establece que el Presidente de cada Autoridad Portuaria será designado y separado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma entre personas de reconocida competencia profesional e idoneidad.

De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 60/1998, de 28 de abril, por el que se regula la designación de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general en la Comunidad Autónoma de Canarias, corresponde al Gobierno de Canarias la separación de los Presidentes de las Autoridades Portuarias de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2005.

Vengo en cesar a D. José Manuel Arnáiz Brá como Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2005.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTES Y VIVIENDA,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

**1511** *DECRETO 205/2005, de 25 de octubre, por el que se designa a D. Emilio Mayoral Fernández Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.*

El artículo 41.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, establece que el Presidente de cada Autoridad Portuaria será designado y separado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma entre personas de reconocida competencia profesional e idoneidad.

De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 60/1998, de 28 de abril, por el que se regula la designación de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general en la Comunidad Autónoma de Canarias, corresponde al Gobierno de Canarias la designación de los Presidentes de las Autoridades Portuarias de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2005.

Vengo en designar a D. Emilio Mayoral Fernández Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2005.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTES Y VIVIENDA,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

### *Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Sanidad

**1512** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 28 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Fisioterapeutas, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 72, de 1.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Fisioterapeutas en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución de la Directora del Servicio Canario de la Salud de 12 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 188, de 23.9.05), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo IV de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En otro orden de cosas, por Real Decreto-Ley 9/2004, de 3 de diciembre (B.O.E. nº 292, de 4 de diciembre), el plazo para la resolución de los procesos de selección y provisión convocados al amparo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, quedó fijado en 12

meses contados desde el día siguiente al de la entrada en vigor de dicha norma, por lo que la fecha límite para la finalización de los citados procesos es la de 4 de diciembre de 2005.

Por ese motivo, en aplicación del principio de celeridad contenido en el artículo 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aras de un desarrollo más ágil y rápido de la fase de provisión que permita la finalización del proceso extraordinario antes de la citada fecha, interesa que se efectúe en un solo acto la solicitud de participación en dicha fase y la petición de plazas, trámites que en la convocatoria del proceso extraordinario se previeron en momentos distintos para que sólo tuvieran que pedir plazas los participantes que resultaran admitidos a la fase de provisión previa valoración de los méritos aportados.

Se trata de dos trámites que, como exige el mencionado artículo 75, admiten por su naturaleza una impulsión simultánea y no es obligado su cumplimiento sucesivo, dado que la petición de plazas junto con la solicitud no prejuzga si el interesado va a ser o no admitido a la fase de provisión.

Por otra parte, el cumplimiento simultáneo de los trámites de solicitud y petición de plazas redundará incluso en beneficio de los propios interesados, al no tener que acudir dos veces ante las oficinas administrativas.

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Fisioterapeutas en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 72, de 1.6.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las dis-

posiciones mencionadas en la base segunda de la citada convocatoria.

No obstante lo anterior, y por los motivos señalados en la parte expositiva de la presente Resolución, se acuerda que la petición de las plazas ofertadas para esta fase de provisión se realice junto con la solicitud de participación.

#### Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la acreditación por los participantes de los méritos que pretendan hacer valer, y la valoración de los mismos por esta Dirección General conforme al baremo que figura como anexo IV de la convocatoria, con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniéndose en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalente.

No obstante, esta Dirección General podrá requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, esta Dirección General equiparará los méritos valorables que acrediten los participantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

#### Tercero.- Plazas ofertadas.

Se ofertan un total de 42 plazas de la categoría de Fisioterapeutas para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas resulta de adicionar a las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, tres de personal fijo en reingreso provisional en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.a) de la base decimoséptima de la convocatoria; y dos de personal fijo en comisión de servicios en virtud

de lo dispuesto en el apartado 1.a) de la base decimoséptima de la convocatoria.

Las plazas de Atención Primaria se encuentran vinculadas territorial y funcionalmente a los Equipos de Atención Primaria y a los Servicios Centrales de las Zonas Básicas de Salud de las Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Servicios Sanitarios respectivas, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los centros dependientes de la Zona o Zonas Básicas de Salud en que se encuentre la misma.

Las plazas de Atención Especializada se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en una Zona o Zonas Básicas de Salud u Hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

#### Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimoctava de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución.

El personal que se encuentre en esta situación deberá solicitar, por su orden de preferencia, todas las plazas ofertadas en esta fase de provisión.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación,

exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimoctava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquella dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no, sin que tenga obligación de pedir un número determinado de ellas, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado cuarto de esta Resolución para el personal que se encuentre en reingreso provisional.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

#### Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución acompañado de las instrucciones para la cumplimentación de la misma. Será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría es el 0017.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

#### Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria, sita en la calle Luis Doreste Silva, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, sita en la calle Monteverde, 45, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, Carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

#### Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

#### Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) El personal que ya ostentase la condición de estatuario fijo en la misma categoría objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y de la diligencia de toma de posesión.

b) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

c) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

d) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellas certificaciones que estén redactadas en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

e) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que figura como anexo III, que se acompaña de las instrucciones para la cumplimentación de la misma.

#### Noveno.- Relación provisional de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección General aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución aprobatoria de la referida relación, junto con la misma, se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario.

Los participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución indicada en el párrafo anterior, para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos, así como para formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Los participantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en la fase de provisión, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional citada, serán admitidas o rechazadas por medio de la resolución provisional del concurso.

#### Décimo.- Resolución del concurso.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos, a la vista de los méritos alegados y acreditados por los participantes, esta Dirección General dictará Resolución provisional del concurso que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario.

Esta Dirección General podrá requerir a los participantes las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

La Resolución provisional contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, indicando los motivos de exclusión, así como los solicitantes admitidos definitivamente con indicación de la puntuación total otorgada, y las parciales de cada uno de los apartados del baremo.

Los aspirantes admitidos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso.

Las reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso serán rechazadas o admitidas por la Dirección General de Recursos Humanos mediante la Resolución definitiva, que será publicada en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario. Dicha Resolución contendrá la puntuación total otorgada, y las parciales de cada uno de los apartados del baremo.

Los aspirantes excluidos definitivamente podrán interponer, contra dicha exclusión, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### Undécimo.- Adjudicación de plazas.

Las plazas serán adjudicadas de acuerdo con el baremo de méritos que se publica como anexo IV de la convocatoria del proceso extraordinario. En caso de empate en la puntuación total obtenida en el concurso, se resolverá a favor del concursante que acredite el ma-

yor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del citado baremo, y por su orden.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, este Órgano aprobará la relación provisional con las plazas adjudicadas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra la relación provisional serán estimadas o desestimadas en la propia resolución que contenga la relación definitiva de esta primera adjudicación de plazas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario.

#### Duodécimo.- Procedimiento de resultados.

Una vez efectuada la adjudicación de plazas, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes por resultados, las mismas se cubrirán de forma centralizada en función de la puntuación obtenida conforme al baremo de méritos que se publica como anexo IV de la convocatoria del proceso extraordinario, referido a la fase de provisión. Para ello, este Órgano publicará, en la forma y lugares señalados en la base tercera, un listado con dichas plazas y abrirá un plazo de diez días hábiles para que los participantes que no hayan sido adjudicatarios de plazas elijan todas las ofertadas por su orden de preferencia.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, este Órgano aprobará la relación provisional con las plazas adjudicadas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional serán estimadas o desestimadas por la resolución de este Órgano que contenga la relación definitiva de esta segunda adjudicación de plazas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

En caso de empate se utilizarán los criterios expuestos en el apartado dispositivo anterior.

Concluido este procedimiento de resultados, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, se

seguirá para su cobertura el mismo procedimiento previsto en este apartado dispositivo.

Decimotercero.- Nombramientos y asignación de plazas.

Finalizado el trámite de adjudicación de plazas, el Director del Servicio Canario de la Salud, a propuesta de esta Dirección General, y mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, nombrará personal estatutario fijo al personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión, salvo que ya ostentase dicha condición en la misma categoría y especialidad.

La citada Resolución contendrá asimismo la plaza concreta adjudicada a cada uno de los participantes, y abrirá el plazo para la toma de posesión.

Aquellos que, estando en la indicada situación, no hubieran obtenido plaza, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

Decimocuarto.- Toma de posesión.

Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere el apartado dispositivo anterior, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos, este período no será retribuido económicamente.

Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría y especialidad a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la Resolución citada en el apartado dispositivo anterior. No obstante el Gerente o Director Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma Área de Salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y Área de Salud.

En el caso previsto en el párrafo anterior, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Los participantes voluntarios que no obtengan plaza se mantendrán en su situación y destino.

Decimoquinto.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2005.-  
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

## ANEXO I

**RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTAS EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**

<i>Código plaza</i>	<i>Centro de Gestión</i>	<i>Nº plazas</i>
5100	Dirección Gerencia Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín	4
5200	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote	2
5400	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular	9
5500	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Nª Sª de la Candelaria / Ofra	10
5600	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma	3
5601	Gerencia S.S. de La Palma – Servicios Centrales	2
5800	Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro	1
2462	Gerencia Atención Primaria de Gran Canaria – Servicios Centrales	1
2463	Gerencia Atención Primaria de Tenerife – Servicios Centrales	10



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN  
INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN  
PRESTE TODA SU ATENCIÓN.  
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.  
SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS.**

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

- No grape ningún documento a esta «Solicitud de Participación». No la doble.
- Utilice un bolígrafo negro o azul y escriba sobre superficie dura y lisa.
- Antes de cumplimentar sus datos, observe atentamente el «Modelo de caracteres» del anverso, compuesto de letras, números y signos.
- Escriba en las casillas según el «Modelo de caracteres». No utilice signos que no estén en el modelo.
- Escriba un solo carácter en cada casilla. No escriba nada fuera de las casillas.
- Compruebe que el bolígrafo marca bien un trazo continuo, que no deja manchas y que los datos quedan reflejados en las copias.

**ERRORES**  
**Importante:** Si se equivoca **NO BORRE, NO CORRIJA.**  
Rellene totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.  
Ejemplo: NÚÑEZ    **■ N U Ñ E Z ■**

**ABREVIATURAS DE DIRECCIONES**

Avenida: <b>AV</b> -	Camino: <b>CH</b> -	Parque: <b>PA</b> -	Plaza: <b>PL</b> -	Ru...
Barrio: <b>BA</b> -	Carretera: <b>CR</b> -	Paseo: <b>PA</b> -	Prolongación: <b>PR</b> -	T...
Calle: <b>CL</b> -	Cuesta: <b>CT</b> -	Patio: <b>PT</b> -	Rambla: <b>RE</b> -	...
Calzada: <b>CZ</b> -	Grupo: <b>GR</b> -		Ronda: <b>RD</b> -	

Ejemplo: CUESTA DEL CARMEN    **C T D E L C A R M E N**

**NÚMEROS**

**Importante:** En los apartados «sólo para números» utilice la casilla completa.  
En los apartados para letras y números (Bloque, Puerta, etc.) utilice la casilla completa y la casilla de la casilla.

Ejemplos: Casillas de números: 48: **4 8**

Casillas de letras y números: KM2: **K M 2**    Portal 5: **P 5**

- Apartado «Datos Personales»: no abrevie nunca el primer apellido.
- Apartados «sólo para números»: no escriba letras, ni signos.
- Apartado «Piso»: para bajo o entresuelo, ponga un cero.
- Apartados «Teléfono y DNI»: sólo escriba números. No deje espacios entre los números.
- Apartados a rellenar con varias palabras (Nombre, Dirección, etc.): deje siempre una casilla en blanco para cada letra y palabra.
- Recuadros para escribir con su letra: escriba claro y legible. No se salga del recuadro.
- No olvide firmar su «Solicitud de Participación» en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro.
- Para cumplimentar el código de la plaza según la situación administrativa desde la que concurre al documento «CÓDIGOS DE ZONAS BÁSICAS DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD».

**INSTRUCCIONES PARTICULARES:**

**CODIFICACIONES:**

Méd. de Familia .....0001	Tco. Esp. de Laboratorio .....0005	Gpo. Aux. Advo. Función Adva. ....0034	Carpintero .....0044
ATS/DUE .....0015	Tco. Esp. de Radiodiagn. ....0025	Fontanero .....0035	Peluquero .....0045
ATS/DUE Serv. de Urgencias de A. P. 0018	Tco. Esp. de Anatomía .....0026	Gobernante .....0036	Jardinero .....0046
Fisioterapia .....0017	Tco. Esp. de Radioter. ....0027	Telefonista .....0037	Pintor .....0047
Matrona .....0018	Tco. Esp. de Medicina .....0028	Calefador .....0038	Fotógrafo .....0048
Gpo. Gestión Función Adva. ....0019	Higienista Dental .....0029	Electricista .....0039	Tapicero .....0049
Ingeniero Tco. ....0020	Profesor Logoped. ....0030	Albañil .....0040	Celador .....0050
Tco. Grado Medio .....0021	Delinvente .....0031	Conductor .....0041	Pinche .....0051
Terapeuta Ocupacional .....0022	Gpo. Advo. F. ....0032	Mecánico .....0042	Peón .....0052
Trabajador Social .....0023	Auxiliar de .....0033	Costurera .....0043	Planchadora .....0053



**PETICIÓN DE PLAZAS**  
**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**  
 PRESTE TODA SU ATENCIÓN.  
 ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.  
 SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS.

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

- No grape ningún documento a este impreso de «Petición de Plazas». No lo doble.
- Utilice un bolígrafo negro o azul y escriba sobre superficie dura y lisa.
- Antes de cumplimentar sus datos, observe atentamente el «Modelo de caracteres» del anverso, compuesto de letras, números y signos.
- Escriba en las casillas según el «Modelo de caracteres». No utilice signos que no estén en el modelo.
- Escriba un solo carácter en cada casilla. No escriba nada fuera de las casillas.
- Compruebe que el bolígrafo marca bien un trazo continuo, que no deja manchas y que los datos quedan reflejados en las copias.

**ERRORES**

*Importante:* Si se equivoca **NO BORRE, NO CORRIJA.**

- Apartados DNI, NIF, Código Categoría, «Número de Hojas de Petición de Plazas» y «Número de orden de Petición de Plazas»: Rellene totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.

Ejemplo: D.N.I. 1234567 D N I N O PASAPORTE SECCIÓN PROCEDA 1 0 2 3 4 5 6

- Codificación de plazas: Si se equivoca al cumplimentar algún dígito rellene totalmente las cuatro casillas de dicho código y escriba el código correcto en la siguiente fila.

Ejemplo: 6148 6 1 4 8

- Apartados «sólo para números»: no escriba letras, ni signos.
- Apartado «DNI»: sólo escriba números. No deje espacios entre los números.
- Recuadros para escribir con su letra: escriba claro y legible. No se salga del recuadro.
- No olvide firmar sus «Hojas de Petición de Plazas» en el recuadro correspondiente. No se salga a firmar.

**INSTRUCCIONES PARTICULARES:**

**CODIFICACIÓN C**

Méd. de Familia .....0001	Tco. Esp. de Laboratorio .....0002	Tco. Esp. de Radiodiagnóstico .....0003	Advo.Función Adva. ....0034	Carpintero .....0044
ATS/DUE .....0015	Tco. Esp. de Anatomía Patológica .....0016	Arquitecto .....0035	Peluquero .....0036	Peluquero .....0045
ATS/DUE Serv. de Urgencias de A. P. ....0018	Tco. Esp. de Radioterapia .....0017	Arquitecto .....0037	Jardinero .....0038	Jardinero .....0046
Fisioterapia .....0019	Tco. Esp. de Medicina Nuclear .....0020	Arquitecto .....0039	Pinel .....0039	Pinel .....0047
Matrona .....0018	Higienista Dental .....0019	Electricista .....0038	Fotógrafo .....0038	Fotógrafo .....0048
Gpo. Gestión Función Adva. ....0019	Profesor Logofonía y Logopedia .....0020	Albañil .....0040	Tapicero .....0040	Tapicero .....0049
Ingeniero Tco. ....0020	Delincente .....0021	Conductor .....0041	Celador .....0040	Celador .....0050
Tco. Grado Medio .....0021	Gpo. Advo. Función Adva. ....0022	Mecánico .....0042	Pinche .....0041	Pinche .....0051
Terapeuta Ocupacional .....0022	Auxiliar de Enfermería .....0023	Costurera .....0043	Padr .....0042	Padr .....0052
Trabajador Social .....0023			Planchadora .....0043	Planchadora .....0053

Para cumplimentar los códigos de las plazas que desea solicitar, consulte la convocatoria publicada en el B.O.C. Reseñar el código de una plaza supone solicitar la totalidad de plazas disponibles de esa Categoría en dicha plaza.



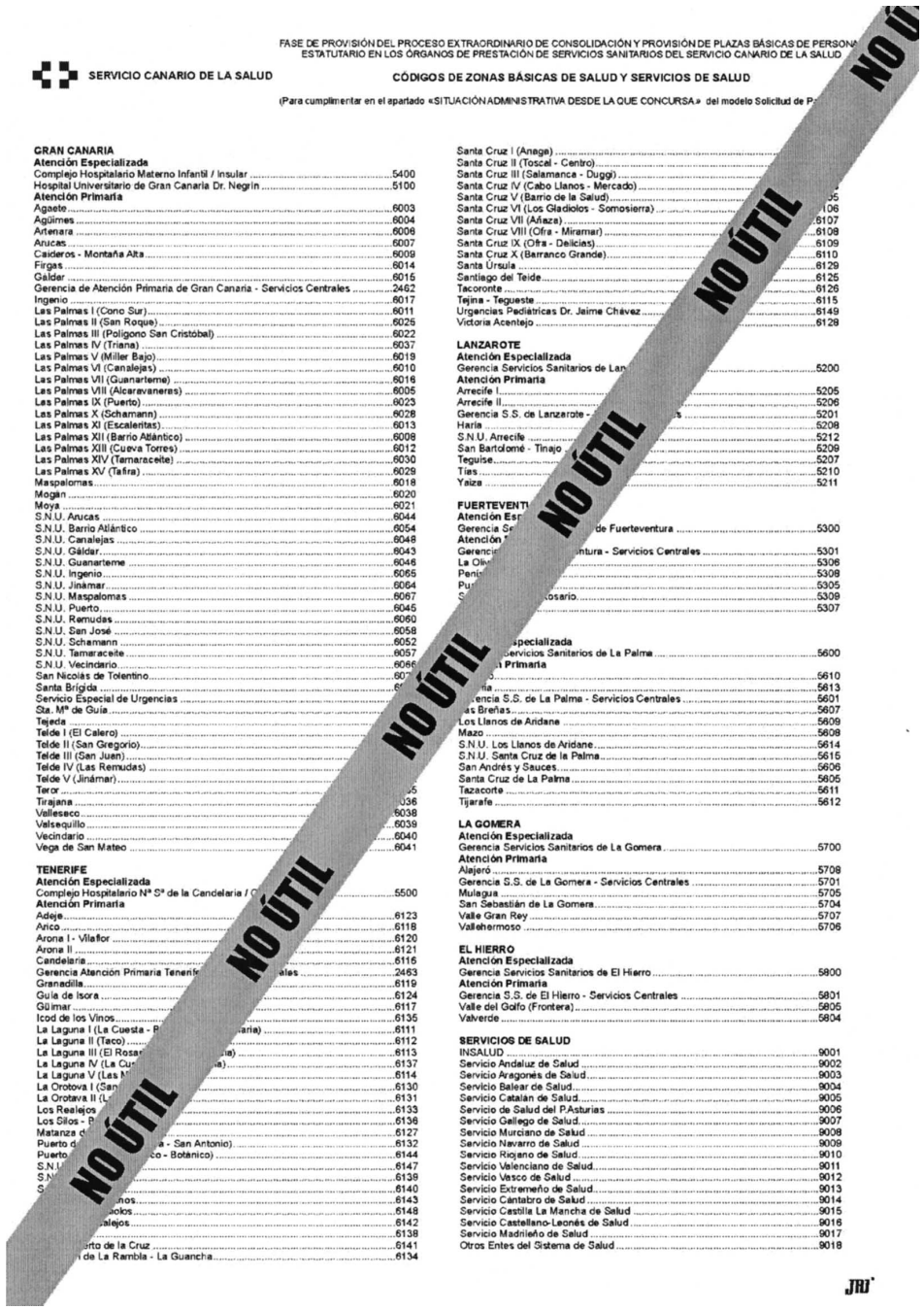
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

CÓDIGOS DE ZONAS BÁSICAS DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD

FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUARIO EN LOS ORGANOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

(Para cumplimentar en el apartado «SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA» del modelo Solicitud de Provisión)

Table listing health zones and services across various islands including Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, and Tenerife, with associated codes and descriptions.



**1513** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 28 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Higienistas Dentales, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Higienistas Dentales en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 21 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 193, de 30.9.05), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo IV de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En otro orden de cosas, por Real Decreto-Ley 9/2004, de 3 de diciembre (B.O.E. nº 292, de 4 de diciembre),

el plazo para la resolución de los procesos de selección y provisión convocados al amparo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, quedó fijado en 12 meses contados desde el día siguiente al de la entrada en vigor de dicha norma, por lo que la fecha límite para la finalización de los citados procesos es la de 4 de diciembre de 2005.

Por ese motivo, en aplicación del principio de celeridad contenido en el artículo 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aras de un desarrollo más ágil y rápido de la fase de provisión que permita la finalización del proceso extraordinario antes de la citada fecha, interesa que se efectúe en un solo acto la solicitud de participación en dicha fase y la petición de plazas, trámites que en la convocatoria del proceso extraordinario se previeron en momentos distintos para que sólo tuvieran que pedir plazas los participantes que resultaran admitidos a la fase de provisión previa valoración de los méritos aportados.

Se trata de dos trámites que, como exige el mencionado artículo 75, admiten por su naturaleza una impulsión simultánea y no es obligado su cumplimiento sucesivo, dado que la petición de plazas junto con la solicitud no prejuzga si el interesado va a ser o no admitido a la fase de provisión.

Por otra parte, el cumplimiento simultáneo de los trámites de solicitud y petición de plazas redundará incluso en beneficio de los propios interesados, al no tener que acudir dos veces ante las oficinas administrativas.

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

#### RESUELVO:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Higienistas Dentales en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de la citada convocatoria.

No obstante lo anterior, y por los motivos señalados en la parte expositiva de la presente Resolución, se acuerda que la petición de las plazas ofertadas para es-

ta fase de provisión se realice junto con la solicitud de participación.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la acreditación por los participantes de los méritos que pretendan hacer valer, y la valoración de los mismos por esta Dirección General conforme al baremo que figura como anexo IV de la convocatoria, con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniéndose en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante, esta Dirección General podrá requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, esta Dirección General equipará los méritos valorables que acrediten los participantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se ofertan un total de 6 plazas de la categoría de Higienistas Dentales para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas coincide con las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base quinta de la convocatoria del proceso extraordinario, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

Las plazas pertenecen al nivel de Atención Primaria y se encuentran vinculadas territorial y funcionalmente a los Equipos de Atención Primaria de las Zonas Básicas de Salud o a los Servicios Centrales de las Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Servi-

cios Sanitarios respectivas, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los centros dependientes de la Zona o Zonas Básicas de Salud en que se encuentre la misma.

La solicitud de plaza en una Zona o Zonas Básicas de Salud, supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en la misma.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimoctava de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución.

El personal que se encuentre en esta situación deberá solicitar, por su orden de preferencia, todas las plazas ofertadas en esta fase de provisión.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado to-

das las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimoctava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no, sin que tenga obligación de pedir un número determinado de ellas, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado cuarto de esta Resolución para el personal que se encuentre en reingreso provisional.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

#### Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución acompañado de las instrucciones para la cumplimentación de la misma. Será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría es el 0029.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

#### Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria, sita en la calle Luis Doreste Silva, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, sita en la calle Monteverde, 45, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

#### Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

#### Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) El personal que ya ostentase la condición de estatuario fijo en la misma categoría objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y de la diligencia de toma de posesión.

b) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

c) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

d) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellas certificaciones que estén redactadas en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

e) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que figura como anexo III, que se acompaña de las instrucciones para la cumplimentación de la misma.

Noveno.- Relación provisional de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección General aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución aprobatoria de la referida relación, junto con la misma, se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario.

Los participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución indicada en el párrafo anterior, para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos, así como para formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Los participantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en la fase de provisión, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional citada, serán admitidas o rechazadas por medio de la resolución provisional del concurso.

#### Décimo.- Resolución del concurso.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos, a la vista de los méritos alegados y acreditados por los participantes, esta Dirección General dictará Resolución provisional del concurso que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario.

Esta Dirección General podrá requerir a los participantes las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

La Resolución provisional contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, indicando los motivos de exclusión, así como los solicitantes admitidos definitivamente con indicación de la puntuación total otorgada, y las parciales de cada uno de los apartados del baremo.

Los aspirantes admitidos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso.

Las reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso serán rechazadas o admitidas por la Dirección General de Recursos Humanos mediante la Resolución definitiva, que será publicada en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario. Dicha Resolución contendrá la puntuación total otorgada, y las parciales de cada uno de los apartados del baremo.

Los aspirantes excluidos definitivamente podrán interponer, contra dicha exclusión, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### Undécimo.- Adjudicación de plazas.

Las plazas serán adjudicadas de acuerdo con el baremo de méritos que se publica como anexo IV de la convocatoria del proceso extraordinario. En caso de empate en la puntuación total obtenida en el concurso, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del citado baremo, y por su orden.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, este Órgano aprobará relación provisional con las plazas adjudicadas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra la relación provisional serán estimadas o desestimadas en la propia resolución que contenga la relación definitiva de esta primera adjudicación de plazas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario.

#### Duodécimo.- Procedimiento de resultas.

Una vez efectuada la adjudicación de plazas, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes por resultas, las mismas se cubrirán de forma centralizada en función de la puntuación obtenida conforme al baremo de méritos que se publica como anexo IV de la convocatoria del proceso extraordinario, referido a la fase de provisión. Para ello, este Órgano publicará, en la forma y lugares señalados en la base tercera, un lis-

tado con dichas plazas y abrirá un plazo de diez días hábiles para que los participantes que no hayan sido adjudicatarios de plazas elijan todas las ofertadas por su orden de preferencia.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, este Órgano aprobará la relación provisional con las plazas adjudicadas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional serán estimadas o desestimadas por la resolución de este Órgano que contenga la relación definitiva de esta segunda adjudicación de plazas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

En caso de empate se utilizarán los criterios expuestos en el apartado dispositivo anterior.

Concluido este procedimiento de resultas, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, se seguirá para su cobertura el mismo procedimiento previsto en este apartado dispositivo.

#### Decimotercero.- Nombramientos y asignación de plazas.

Finalizado el trámite de adjudicación de plazas, el Director del Servicio Canario de la Salud, a propuesta de esta Dirección General, y mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, nombrará personal estatutario fijo al personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión, salvo que ya ostentase dicha condición en la misma categoría y especialidad.

La citada Resolución contendrá asimismo la plaza concreta adjudicada a cada uno de los participantes, y abrirá el plazo para la toma de posesión.

Aquellos que, estando en la indicada situación, no hubieran obtenido plaza, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

#### Decimocuarto.- Toma de posesión.

Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere el apartado dispositivo anterior,

para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos, este período no será retribuido económicamente.

Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría y especialidad a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la Resolución citada en el apartado dispositivo anterior. No obstante el Gerente o Director Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma Área de Salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y Área de Salud.

En el caso previsto en el párrafo anterior, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya os-

tentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Los participantes voluntarios que no obtengan plaza se mantendrán en su situación y destino.

Decimoquinto.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2005.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

## A N E X O I

### RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE HIGIENISTAS DENTALES EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

<i>Código plaza</i>	<i>Centro de Gestión</i>	<i>Nº plazas</i>
2462	Gerencia Atención Primaria de Gran Canaria – Servicios Centrales	6

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES AL CORSO DE LA COPIA

**SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**  
FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y  
PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTADUATARIO EN LOS ORGANOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

WORLD OF CONSUMER

Modelo Numérico en  
encastillado Numérico 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

Modelo Numérico en  
encastillado Alfabético 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

NUNCA SELLAR POR DEBAJO DE LA LÍNEA ROJA

**DATOS CONVOCATORIA**

CODIGO CATEGORIA

ESCRIBA CON SU LETRA EL NOMBRE DE LA CATEGORIA

**DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I. O PASAPORTE

SELECCIÓN PROCEDA

DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, ...)

M.P.

BLOQUE

CORTE

FISO

PUEBLO

MUNICIPIO

PROVINCIA

CODIGO POSTAL

FECHA DE NACIMIENTO

EN CASO DE NACIONALIDAD EN ESPAÑA: ESCRIBA SU NACIONALIDAD

**SITUACIÓN SITUACIONES 3, 4 ó 6, CONSULTE EL DOCUMENTO «CÓDIGOS DE PLAZAS BÁSICAS DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD»**

PERSONAL ESTADUATARIO EN EXERCICIO DE DESTINO (PUNTA 1)

PERSONAL ESTADUATARIO EN REINGRESO PROFESIONAL (PUNTA 2)

PERSONAL ESTADUATARIO FUO EN COMISIÓN DE SERVICIOS (PUNTA 3)

PERSONAL ESTADUATARIO EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO CON RESERVA DE PLAZA (PUNTA 4)

PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA (PUNTA 5)

PERSONAL ESTADUATARIO FUO EN SERVICIO ACTIVO Y DESTINO DEFINITIVO NO INCLUIDO EN ANUARIO DE LOS EMPLEADOS ANTERIORES (PUNTA 6)

CODIGO DE LA PLAZA RESERVA

CODIGO DE LA PLAZA QUE CONTIENE EN DESTINO DEFINITIVO

Este abajo...  
DECLARA...  
de 200...

GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN (NO ESCRIBIR EN ESTA ZONA)

1 2 3 4 5 6 7

2005 JUN 5058 3110

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN  
INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN  
PRESTE TODA SU ATENCIÓN.  
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.  
SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS.**

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

- No grapen ningún documento a esta «Solicitud de Participación». No la doble.
- Utilice un bolígrafo negro o azul y escriba sobre superficie dura y lisa.
- Antes de cumplimentar sus datos, observe atentamente el «Modelo de caracteres» del anverso, compuesto de letras, números y signos.
- Escriba en las casillas según el «Modelo de caracteres». No utilice signos que no estén en el modelo.
- Escriba un solo carácter en cada casilla. No escriba nada fuera de las casillas.
- Compruebe que el bolígrafo marca bien un trazo continuo, que no deja manchas y que los datos quedan reflejados en las copias.

**ERRORES**  
**Importante:** Si se equivoca **NO BORRE, NO CORRIJA.**  
Rellene **totalmente** la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.  
Ejemplo: NÚÑEZ    **■ N U Ñ E Z ■**

ABREVIATURAS DE DIRECCIONES			
Avenida: <b>AV</b> -	Camino: <b>CH</b> -	Parque: <b>PQ</b> -	Plaza: <b>PL</b> -
Barrio: <b>CD</b> -	Carretera: <b>CR</b> -	Paseo: <b>PA</b> -	Prolongación: <b>PR</b> -
Calle: <b>CL</b> -	Cuesta: <b>CT</b> -	Paseo: <b>PO</b> -	Rambla: <b>RE</b> -
Calzada: <b>CZ</b> -	Grupo: <b>GR</b> -	Patio: <b>PT</b> -	Ronda: <b>RD</b> -

Ejemplo: CUESTA DEL CARMEN    **C T D E L C A R M E N**

NÚMEROS	
<b>Importante:</b>	En los apartados «sólo para números» utilice la casilla completa.
	En los apartados para letras y números (Bloque, Puerta, etc.) utilice la casilla completa y la casilla de la izquierda.
Ejemplos: Casillas de números: 46	<b>4 6</b>
Casillas de letras y números: KM2	<b>K M 2</b> Portal 5

- Apartado «Datos Personales»: no abrevie nunca el primer apellido.
- Apartados «sólo para números»: no escriba letras, ni signos.
- Apartado «Piso»: para abajo o entresuelo, ponga un cero.
- Apartados «Teléfono y DNI»: sólo escriba números. No deje espacios entre los números.
- Apartados a rellenar con varias palabras (Nombre, Dirección, etc.): deje siempre una casilla en blanco para cada letra y palabra.
- Recuadros para escribir con su letra: escriba claro y legible. No se salga del recuadro.
- No olvide firmar su «Solicitud de Participación» en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar.
- Para cumplimentar el código de la plaza según la situación administrativa desde la que concurre a la plaza, consulte el documento «CÓDIGOS DE ZONAS BÁSICAS DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD».

**INSTRUCCIONES PARTICULARES:**

**CODIFICACIÓN DE PROFESIONES:**

Méd. de Familia .....0001	Too. Esp. de Laboratorio .....0005	Gpo. Aux.Advto.Función Advta. ....0034	Carpintero .....0044
ATS/DUE .....0015	Too. Esp. de Radiodiagn. ....0005	Fontanero .....0035	Peluquero .....0045
ATS/DUE Serv. de Urgencias de A. P. ....0018	Too. Esp. de Anatomía .....0026	Gobernanta .....0036	Jardinero .....0046
Fisioterapia .....0017	Too. Esp. de Radiotelemed. ....0027	Telefonista .....0037	Pintor .....0047
Matrona .....0018	Too. Esp. de Medicina .....0028	Calefactor .....0038	Fotógrafo .....0048
Gpo. Gestión Función Advta. ....0019	Higienista Dental .....0029	Electricista .....0039	Tapicero .....0049
Ingeniero Tco. ....0020	Profesor Logoped. ....0030	Albañil .....0040	Celador .....0050
Too. Grado Medio .....0021	Delinante .....0031	Conductor .....0041	Pinche .....0051
Terapeuta Ocupacional .....0022	Gpo. Advto. F. ....0032	Mecánico .....0042	Peón .....0052
Trabajador Social .....0023	Auxiliar de F. ....0033	Costurera .....0043	Planchadora .....0053

ANEXO III

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEALAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA COPIA

**SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**  
**PETICIÓN DE PLAZAS**  
FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y  
PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUARIO EN LOS ORGANOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

NO SE SELLAR POR DEBAJO DE ESTE RECUADRO

MODELO DE CARACTERES

A B C D E F G H I J K L M N N O P Q R S T U  
A B C D E F G H I J K L M N N O P Q R S T U  
V W X Y Z Modelo Numérico en  
encastillado Numérico 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

NO SE SELLAR EN EL RECUADRO

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA CODIFICACIÓN DE PLAZAS

1ª COLUMNA 2ª COLUMNA 3ª COLUMNA 4ª COLUMNA 5ª COLUMNA 6ª COLUMNA

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200...

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN (C.P.D.)

2005 JTI/DCSP3-2108

**PETICIÓN DE PLAZAS**  
**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**  
 PRESTE TODA SU ATENCIÓN.  
 ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.  
 SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS.

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

- No grape ningún documento de este impreso de «Petición de Plazas». No lo doble.
- Utilice un bolígrafo negro o azul y escriba sobre superficie dura y lisa.
- Antes de cumplimentar sus datos, observe atentamente el «Modelo de caracteres» del anverso, compuesto de letras, números y signos.
- Escriba en las casillas según el «Modelo de caracteres». No utilice signos que no estén en el modelo.
- Escriba un solo carácter en cada casilla. No escriba nada fuera de las casillas.
- Compruebe que el bolígrafo marca bien un trazo continuo, que no deja manchas y que los datos quedan reflejados en las copias.

**ERRORES**

**Importante:** Si se equivoca **NO BORRE, NO CORRIJA.**

- Apartados DNI, NIF, Código Categoría, «Número de Hojas de Petición de Plazas» y «Número de orden de Petición de Plazas»: Rellene totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.

Ejemplo: D.N.I. 1234567

D.N.I. O PASAPORTE SECCIÓN PROCEDIDA	1 2 3 4 5 6 7
---	---------------

- Codificación de plazas: Si se equivoca al cumplimentar algún dígito rellene totalmente las cuatro casillas siguientes a dicho código y escriba el código correcto en la siguiente fila.

Ejemplo: 6148

6	1	4	8
---	---	---	---

- Apartados **sólo para números**: no escriba letras, ni signos.
- Apartado «DNI»: sólo escriba números. No deje espacios entre los números.
- Recuadros **para escribir con su letra**: escriba claro y legible. No se salga del recuadro.
- No olvide firmar su/s «Hojas de Petición de Plazas» en el recuadro correspondiente. No se salga a firmar.

**INSTRUCCIONES PARTICULARES:**

**CODIFICACIÓN C**

Méd. de Familia .....0001	Tco. Esp. de Laboratorio .....0002	Tco. Esp. de Radiodiagnóstico .....0003	Advo. Función Adva. ....0034	Carpintero .....0044
ATS/DUE .....0015	Tco. Esp. de Anatomía Patológica .....0016	Arquitecto .....0035	Peluquero .....0045	
ATS/DUE Serv. de Urgencias de A. P. ....0018	Tco. Esp. de Radioterapia .....0017	Arquitecto de Edificios .....0036	Jardinero .....0046	
Fisioterapia .....0019	Tco. Esp. de Medicina Nuclear .....0020	Arquitecto de Interiores .....0037	Pinchero .....0047	
Matrona .....0018	Higienista Dental .....0019	Electricista .....0038	Fotógrafo .....0048	
Gpo. Gestión Función Adva. ....0019	Profesor Logofonía y Logopedia .....0020	Albañil .....0039	Tapicero .....0049	
Ingeniero Tco. ....0020	Delineante .....0021	Conductor .....0040	Celador .....0050	
Tco. Grado Medio .....0021	Gpo. Advo. Función Adva. ....0022	Mecánico .....0041	Pinche .....0051	
Terapeuta Ocupacional .....0022	Auxiliar de Enfermería .....0023	Cosmetólogo .....0042	Peón .....0052	
Trabajador Social .....0023		Cosmetóloga .....0043	Planchadora .....0053	

Para cumplimentar los códigos de las plazas que desea solicitar, consulte el B.O.C. Reseñar el código de una plaza supone solicitar la totalidad de plazas disponibles de esa Categoría en dicha plaza.



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

CÓDIGOS DE ZONAS BÁSICAS DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD

(Para cumplimentar en el apartado «SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA» del modelo Solicitud de Provisión)

GRAN CANARIA			
Atención Especializada			
Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular	5400		
Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín	5100		
Atención Primaria			
Agualete	6003		
Agüimes	6004		
Artenara	6008		
Anicás	6007		
Casidros - Montaña Alta	6009		
Firgas	6014		
Gáldar	6015		
Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria - Servicios Centrales	2462		
Ingenio	6017		
Las Palmas I (Cono Sur)	6011		
Las Palmas II (San Roque)	6025		
Las Palmas III (Polígono San Cristóbal)	6022		
Las Palmas IV (Triana)	6037		
Las Palmas V (Miller Bajo)	6019		
Las Palmas VI (Canalejas)	6010		
Las Palmas VII (Guanarteme)	6016		
Las Palmas VIII (Alicavaveras)	6005		
Las Palmas IX (Puerto)	6023		
Las Palmas X (Schumann)	6028		
Las Palmas XI (Escalentes)	6013		
Las Palmas XII (Barrio Atlántico)	6008		
Las Palmas XIII (Cueva Torres)	6012		
Las Palmas XIV (Tamaraceite)	6030		
Las Palmas XV (Taífa)	6029		
Maspalomas	6018		
Mogán	6020		
Moya	6021		
S.N.U. Anicás	6044		
S.N.U. Barrio Atlántico	6054		
S.N.U. Canalejas	6048		
S.N.U. Gáldar	6043		
S.N.U. Guanarteme	6046		
S.N.U. Ingenio	6065		
S.N.U. Jánamar	6064		
S.N.U. Maspalomas	6067		
S.N.U. Puerto	6046		
S.N.U. Remudas	6060		
S.N.U. San José	6058		
S.N.U. Schumann	6052		
S.N.U. Tamaraceite	6057		
S.N.U. Vecindario	6066		
San Nicolás de Tolentino	6071		
Santa Brígida	6077		
Servicio Especial de Urgencias			
Sta. Mª de Guía			
Tejeda			
Telde I (El Calero)			
Telde II (San Gregorio)			
Telde III (San Juan)			
Telde IV (Las Remudas)			
Telde V (Jánamar)			
Tercor	6035		
Trajana	6036		
Valleseco	6038		
Valsequillo	6038		
Vecindario	6040		
Vega de San Mateo	6041		
TENERIFE			
Atención Especializada			
Complejo Hospitalario Nª 0ª de la Candelaria (C)	5500		
Atención Primaria			
Adeje	6123		
Arico	6118		
Arona I - Vilaflor	6120		
Arona II	6121		
Candelaria	6116		
Gerencia Atención Primaria Tenerife - Servicios Centrales	2453		
Granadilla	6119		
Guía de Isora	6124		
Güímar	6117		
Icod de los Vinos	6135		
La Laguna I (La Cuesta - B)	6111		
La Laguna II (Taco)	6112		
La Laguna III (El Rosal)	6113		
La Laguna IV (La Cruz)	6137		
La Laguna V (Las Mercedes)	6114		
La Orotava I (San Juan)	6130		
La Orotava II (L)	6131		
Los Realejos	6133		
Los Silos - P	6138		
Matanza de Acentejo - San Antonio	6127		
Puerto de la Cruz - Botánico	6132		
Puerto de la Cruz - Botánico	6144		
S.N.U. Adeje	6147		
S.N.U. Arico	6138		
S.N.U. Candelaria	6142		
S.N.U. Güímar	6140		
S.N.U. Icod de los Vinos	6143		
S.N.U. Matanza de Acentejo	6148		
S.N.U. Puerto de la Cruz	6142		
S.N.U. Puerto de la Cruz	6138		
S.N.U. Puerto de la Cruz - La Guancha	6141		
S.N.U. Puerto de la Cruz - La Guancha	6134		
Santa Cruz I (Anaga)			
Santa Cruz II (Tosca - Centro)			
Santa Cruz III (Salamanca - Dugo)			
Santa Cruz IV (Cabo Llanos - Mercado)			
Santa Cruz V (Barrio de la Salud)	6105		
Santa Cruz VI (Los Gladiolos - Somosierra)	106		
Santa Cruz VII (Añaza)	6107		
Santa Cruz VIII (Ofra - Miramar)	6108		
Santa Cruz IX (Ofra - Delicias)	6109		
Santa Cruz X (Barraño Grande)	6110		
Santa Úrsula	6129		
Santiago del Teide	6125		
Tacoronte	6126		
Tejina - Tequeste	6115		
Urgencias Pediátricas Dr. Jaime Chévez	6149		
Victoria Acentejo	6128		
LANZAROTE			
Atención Especializada			
Gerencia Servicios Sanitarios de Lanzarote	5200		
Atención Primaria			
Arrecife I	5205		
Arrecife II	5206		
Gerencia S.S. de Lanzarote	5201		
Haria	5208		
S.N.U. Arrecife	5212		
San Bartolomé - Tinajo	5209		
Teguise	5207		
Tías	5210		
Yaiza	5211		
FUERTEVENTURA			
Atención Especializada			
Gerencia Servicios Sanitarios de Fuerteventura	5300		
Atención Primaria			
Gerencia S.S. de Fuerteventura - Servicios Centrales	5301		
La Oliva	5308		
Penitencia	5309		
Puerto Real	5305		
S.N.U. Hospitalario	5308		
S.N.U. Hospitalario	5307		
Atención Especializada			
Gerencia Servicios Sanitarios de La Palma	5600		
Atención Primaria			
San Andrés y Sauces	5610		
San Andrés y Sauces	5613		
Gerencia S.S. de La Palma - Servicios Centrales	5601		
Las Breñas	5607		
Los Llanos de Aridane	5609		
Mazo	5608		
S.N.U. Los Llanos de Aridane	5614		
S.N.U. San Andrés y Sauces	5615		
San Andrés y Sauces	5606		
Santa Cruz de La Palma	5605		
Tazacorte	5611		
Tijarafe	5612		
LA GOMERA			
Atención Especializada			
Gerencia Servicios Sanitarios de La Gomera	5700		
Atención Primaria			
Ajajero	5708		
Gerencia S.S. de La Gomera - Servicios Centrales	5701		
Mulagris	5705		
San Sebastián de La Gomera	5704		
Vale Gran Rey	5707		
Valsequillo	5706		
EL HIERRO			
Atención Especializada			
Gerencia Servicios Sanitarios de El Hierro	5900		
Atención Primaria			
Gerencia S.S. de El Hierro - Servicios Centrales	5801		
Valle del Golfo (Frontera)	5805		
Valsequillo	5804		
SERVICIOS DE SALUD			
INSALUD	9001		
Servicio Andaluz de Salud	9002		
Servicio Aragonés de Salud	9003		
Servicio Balear de Salud	9004		
Servicio Catalán de Salud	9005		
Servicio de Salud del País Vasco	9006		
Servicio Gallego de Salud	9007		
Servicio Murciano de Salud	9008		
Servicio Navarro de Salud	9009		
Servicio Rojano de Salud	9010		
Servicio Valenciano de Salud	9011		
Servicio Vasco de Salud	9012		
Servicio Extremeño de Salud	9013		
Servicio Cantabro de Salud	9014		
Servicio Castilla La Mancha de Salud	9015		
Servicio Castellano-Leonés de Salud	9016		
Servicio Madrileño de Salud	9017		
Otros Entes del Sistema de Salud	9018		

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**1514** *Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 28 de octubre de 2005, del Director, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones genéricas destinadas a los municipios canarios para la implantación y mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda.*

Examinado el expediente tramitado en el Instituto Canario de la Vivienda, relativo a la necesidad de convocar para el año 2005 subvenciones destinadas a los municipios canarios para la implantación y mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Instituto Canario de la Vivienda, como Organismo Autónomo Administrativo adscrito a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, al que se le atribuye la gestión de las competencias que en materia de vivienda tiene la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el encargado de la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan de Vivienda de Canarias.

Segundo.- Las especiales características geográficas de la Comunidad Autónoma Canaria, fundamentalmente la insularidad, junto al gran número de destinatarios de las distintas actuaciones protegidas en materia de vivienda, repartidos en más de ochenta municipios, determinan, en algunos casos dificultades de aquéllos al acceso a la información, lo que hace aconsejable que las corporaciones locales colaboren con el Instituto Canario de la Vivienda en la ejecución del Plan de Vivienda de Canarias mediante la información a sus vecinos y la gestión de las distintas actuaciones protegidas.

Todo ello hace aconsejable que los municipios cuenten con oficinas de información y apoyo a la gestión del Plan de Vivienda de Canarias. Para ello deben dotarse de medios materiales y personales apropiados, establecer procedimientos que agilicen los trámites administrativos en materia de vivienda protegida y facilitar la información y comunicación con los ciudadanos. Con este fin el Instituto Canario de la Vivienda concederá ayudas económicas para la puesta en marcha de dichas oficinas, o el mantenimiento de las ya existentes, teniendo en cuenta el grado de implicación que han tenido, hasta la fecha, los dife-

rentes municipios canarios en la ejecución de los Planes de Vivienda.

Tercero.- En el ejercicio 2005 nos encontramos con especiales circunstancias, que justifican que se realice una convocatoria de subvenciones genéricas destinada a la implantación y mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda. Ello se debe a la entrada en vigor del Real Decreto 801/2005 por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y a la próxima aprobación y publicación del Plan de Vivienda de Canarias cuya vigencia abarcará el mismo período, lo que hace especialmente necesario en este momento lograr la máxima difusión del mismo.

Cuarto.- Mediante Orden del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de 30 de marzo de 2005 modificada por otras de 8 de abril y 8 de junio de 2005, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para 2005 de esta Consejería, en el que se recogen las presentes subvenciones.

Quinto.- Con fecha 21 de octubre de 2005 la Intervención General ha emitido informe favorable de fiscalización.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias, cuando se trate de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, al órgano que determine su normativa reguladora o, en su defecto, al competente para la aprobación del gasto correspondiente, previa autorización del titular del Departamento al que estén adscritas.

Segundo.- El Instituto Canario de la Vivienda es un Organismo Autónomo Administrativo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias adscrito a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 19, de 29 de enero), en relación con el artículo 1 del Decreto 11/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Canarias por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (B.O.C. nº 34, de 19 de febrero).

Tercero.- Las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda, aprobadas por el Decreto 2/2004, de 27 de enero, no atribuyen expresamente a ninguno de sus órganos la competencia para aprobar las bases y efectuar las convocatorias de las subvenciones genéricas, por otra parte en su artículo 91.A).i) se atribuye al Director del mismo la competencia para autorizar los gastos del Instituto Canario de la Vivienda por lo que en virtud de lo visto en el apartado anterior corresponderá a éste, previa autorización del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, la aprobación de dichas bases y la realización de la convocatoria.

Cuarto.- Con fecha 27 de septiembre de 2005 el Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda autoriza al Director del Instituto Canario de la Vivienda para aprobar las bases y efectuar la convocatoria de las subvenciones destinadas a los municipios canarias para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda, rectificada por Orden de fecha 28 de octubre de 2005, del citado Consejero, por la que se corrigen errores materiales.

Vistos los hechos y fundamentos enunciados, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

#### RESUELVO:

Primero.- Convocar para el ejercicio 2005 subvenciones destinadas a los municipios canarios para la implantación y mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se rige la presente convocatoria, y que se incorporan como anexo I a la presente Resolución.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2005.-  
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### Base 1.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a los municipios canarios para la implantación o mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda.

#### Base 2.- Actividad subvencionada.

A) La actividad subvencionada consiste, principal y obligatoriamente, en la realización de actividades encaminadas a la implantación o mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda.

Para el desarrollo de dichas actividades será necesario que el Ayuntamiento destine:

#### 1.- Medios materiales. Entendidos como tales:

- Locales, oficinas o parte de ellas dentro de las dependencias municipales que, debidamente identificadas, se destinen a las actividades objeto de la presente subvención.

- Mobiliario, equipos informáticos y telemáticos, etc., debidamente identificados dentro de los referidos locales u oficinas.

2.- Medios personales. Funcionarios, personal laboral o colaboradores, destinados en exclusiva o parcialmente a la información a los vecinos de las distintas ayudas y subvenciones en materia de vivienda y a la colaboración en la gestión de las mismas.

B) Complementariamente y siempre y cuando se desarrolle la actividad principal, serán subvencionables las actividades encaminadas a simplificar la gestión municipal en los términos siguientes:

1.- Implementando procedimientos administrativos separados de gestión urbanística, en la concesión de licencias y demás trámites para la construcción de viviendas protegidas.

2.- Estableciendo unidades administrativas de atención al ciudadano, especializadas en gestión urbanística, en la concesión de licencias y demás trámites para la construcción de viviendas protegidas.

3.- Estableciendo bonificaciones o reducciones en los tributos que graven las viviendas protegidas.

### Base 3.- Dotación presupuestaria.

La dotación económica total de la presente convocatoria será de 600.000 euros y se financiará con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del Instituto Canario de la Vivienda para el año 2005 del programa y proyecto de inversión siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11 01 431A 450 00 11419602.

DENOMINACIÓN: Oficinas gestoras de vivienda.

IMPORTE: 600.000,00 euros.

### Base 4.- Requisitos para acceder a las subvenciones.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los municipios canarios que realicen la actividad subvencionable en los términos que se describen en la base segunda y no estén incurso en las prohibiciones para ser beneficiarios, señaladas en el apartado 2, letras e) y g), del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el momento de la solicitud.

### Base 5.- Cuantía y límites de las subvenciones.

1. El importe de la subvención ascenderá a la cantidad de:

a) 12.000 euros por la implantación o mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda, en la forma prevista en la base 2.A) de la presente convocatoria.

b) Complementariamente, se podrán obtener otros 6.000 euros si además de las citadas actividades se desarrolla alguna de las actividades encaminadas a simplificar la gestión municipal para las actuaciones protegidas en materia de vivienda, previstas en la base 2.B) de la presente convocatoria.

2. Excepcionalmente, en caso de que con el número de solicitudes presentadas no se agotase el importe total de los créditos de la presente convocatoria, el órgano competente procederá al prorrateo, en proporción a los importes a conceder según el apartado anterior, entre los beneficiarios de la subvención de la dotación económica total destinada a las subvenciones.

3. Las subvenciones a conceder serán compatibles con todas las subvenciones establecidas en el Plan de Vivienda de Canarias incluso aquellas que pudieran establecerse con el mismo objeto.

También serán compatibles con las subvenciones que se concedan para el mismo objeto, por otras Administraciones Públicas.

4. El importe total de las subvenciones no podrá superar el total de la dotación presupuestaria prevista en la base 3 de la presente convocatoria.

Base 6.- Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

1. Las solicitudes para acogerse a la presente convocatoria se formularán en el modelo que se acompaña como anexo II a esta Resolución y se dirigirán al Director del Instituto Canario de la Vivienda, firmadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal que le sustituya o en quien haya delegado.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario de la Corporación acreditativo de la personalidad del firmante y, en su caso, de la representación o delegación que ostente.

b) Documento de Identificación Fiscal de la Corporación.

c) Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, con expresión del plazo para su implantación, que constará, al menos de los siguientes apartados:

- Plano que identifique la situación de las oficinas, dependencias o parte de ellas que se destinarán a la actuación subvencionable.

- Relación de medios materiales, que se destinarán a la actuación subvencionable.

- Relación del personal funcionario, laboral o contratado, que realizará las labores de información y colaboración en la gestión, con indicación del coste anual de los sueldos y salarios, incluida la Seguridad Social. En el caso que la actividad se realice parcialmente y conjuntamente con otras tareas no objeto de esta subvención, se indicará el tiempo anual que se estime se dedique a la actividad subvencionable y el coste de sueldos y salarios se referirá únicamente al tiempo parcialmente dedicado.

d) Memoria descriptiva de los procedimientos administrativos que se pretenden separar o simplificar, unidades administrativas especializadas o separados, y de las bonificaciones o reducciones en los tributos, de gestión urbanística, concesión de licencias y demás trámites para la construcción de viviendas protegidas, así como plazo para su implantación.

e) Certificación del Secretario de la Corporación acreditativo de aquellas actividades de colaboración anteriores en la ejecución de los Planes de Vivienda de Canarias y, en su caso, de los procedimientos separados o bonificaciones fiscales ya implantados que

se hagan valer conforme a la base 7 de esta convocatoria.

f) Documentación acreditativa de Alta en la Base de Datos de Terceros del Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias y número de cuenta en que deba realizarse el ingreso de la subvención en caso de ser concedida.

g) Justificación de no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiarios, señaladas en el apartado 2, letras e) y g), del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se podrá realizar mediante cualquiera de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la misma o mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

h) Previsión de costes de la actividad subvencionada de acuerdo con el modelo que se acompaña como anexo III.

3. Las solicitudes que se presenten presumen la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

4. Las solicitudes se presentarán dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Canarias, en los registros del Instituto Canario de la Vivienda, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 7.- Criterios de valoración de las solicitudes.

A) Por la implantación o mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda, hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Por destinar locales, oficinas, o parte de ellas dentro de las dependencias municipales, en las que, debidamente identificadas, se dediquen a las actividades objeto de la presente subvención y aportar mobiliario, equipos informáticos y telemáticos, etc. dentro de los referidos locales u oficinas: 20 puntos.

2.- Por asignar medios personales, ya sean funcionarios o personal laboral:

2.1.- A jornada completa: 15 puntos.

2.2.- A jornada parcial: 5 puntos.

B) Los criterios a tener en cuenta para la valoración de actividades complementarias a la actividad

subvencionada, hasta un máximo de 10 puntos conforme los siguientes criterios:

1.- Establecimiento de procedimientos administrativos simplificados y/o separados de gestión urbanística, de unidades administrativas especializadas de atención al ciudadano en gestión urbanística, en la concesión de licencias y demás trámites para la construcción de viviendas protegidas objeto de ayudas o subvenciones: 5 puntos.

2.- Establecimiento de bonificaciones o reducciones en los tributos a la construcción, gestión urbanística o concesión de licencias, de viviendas protegidas: 5 puntos.

C) Por colaboraciones anteriores en los distintos Planes de Vivienda de Canarias, hasta un máximo de 40 puntos conforme los siguientes criterios:

1.- Cesión de suelo a favor del Instituto Canario de la Vivienda para la promoción de viviendas protegidas: 10 puntos.

2.- Cesión de suelo a favor de empresas o entes públicos para la promoción de viviendas protegidas: 5 puntos.

3.- Convenios de colaboración suscritos en materia de vivienda con la extinta Dirección General de Vivienda o con el Instituto Canario de la Vivienda: 5 puntos.

4.- Preexistencia de oficinas de información y colaboración en la gestión de Planes de Vivienda: 10 puntos.

5.- Preexistencia de procedimientos administrativos separados y de unidades administrativas especializadas de atención al ciudadano, en gestión urbanística, concesión de licencias y demás trámites para la construcción de viviendas protegidas objeto de ayudas o subvenciones: 5 puntos.

6.- Preexistencia de bonificaciones o reducciones en los tributos a la construcción, gestión urbanística o concesión de licencias, de viviendas protegidas: 5 puntos.

En caso de empate entre las puntuaciones de los solicitantes se atenderá al orden de presentación de sus solicitudes.

Base 8.- Procedimiento de concesión.

1. Valoración de las solicitudes:

a) La presente subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la compara-

ción de las solicitudes presentadas a fin de establecer un orden de prelación que resulte de la suma de las puntuaciones establecidas para cada uno de los criterios de valoración que se contienen en la base séptima.

b) Las subvenciones se adjudicarán siguiendo el orden de prelación determinado en el apartado anterior comenzando por aquellas solicitudes que obtengan una mayor puntuación hasta agotar el crédito presupuestario.

### 2. Instrucción:

a) El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de las presentes bases será el Director del Instituto Canario de la Vivienda.

b) Recibida la solicitud, se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma de la documentación preceptiva, requiriéndose, en caso contrario, al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos que deban presentarse, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) La valoración de las solicitudes será realizada por el Servicio de Planificación y Gestión Económico-Financiera, que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A la vista del mismo el Director del Instituto Canario de la Vivienda formulará una propuesta de resolución definitiva que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

### 3. Resolución:

La resolución de la convocatoria será dictada por el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, antes del 26 de noviembre de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

La resolución será publicada en el Boletín Oficial de Canarias y deberá notificarse a los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, el vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

### 4. Aceptación:

La efectividad de la resolución de concesión de las presentes subvenciones está supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

#### Base 9.- Abono de las subvenciones.

1.- Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten la realización de la actividad para la que fueron concedidas, en la forma prevista en la base décima mediante un pago único por transferencia bancaria.

2.- No obstante lo anterior, concurren en la presente convocatoria razones suficientes de interés público que justifican el abono anticipado total de las mismas, una vez aceptadas y a petición del solicitante, sin que sea necesaria la presentación de garantías conforme a lo previsto en el artículo 29.6.a) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

#### Base 10.- Plazo para la realización de la actividad y justificación.

1.- Los beneficiarios de la subvención deberán realizar las actividades objeto de la presente convocatoria antes del 30 de diciembre de 2005.

2.- El plazo para justificar la realización de las actividades finalizará el 10 de enero de 2006.

3.- La justificación se realizará mediante certificación expedida por el órgano municipal que tenga atribuidas las funciones de fiscalización o control de fondos de acuerdo con su legislación específica, en la que se declare que la actividad ha sido financiada con la subvención concedida, indicando:

- Su coste total y el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

- Fondos con los que se ha financiado, con indicación de su procedencia (fondos propios u otras subvenciones o recursos) y de su aplicación a las actividades subvencionadas.

#### Base 11.- Modificaciones de las resoluciones de concesión.

Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda o subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

#### Base 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

##### 1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoceta-

va de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos en la adquisición de bienes y servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados. Asimismo, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al coste global de la actividad o adopción de la conducta que fundamentó su concesión, siendo la realización completa de la misma el requisito para la obtención de aquélla, la diferencia no podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas.

2. Por otra parte los beneficiarios de las subvenciones deberán comunicar al Instituto Canario de la Vivienda las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención y toda la información que les sea requerida por el mismo y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

3. En las oficinas gestoras de vivienda subvencionadas de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución deberá figurar de manera visible el logotipo del Plan de Vivienda de Canarias y el del Instituto Canario de la Vivienda, haciéndose constar los mismos, además, en toda la documentación utilizada por dicha oficina o en su publicidad, con las carac-

terísticas establecidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

#### Base 13.- Reintegro.

1. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, como establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la cuantía fijada en los artículos 37 y 38 de la citada Ley, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En caso de incumplimiento total deberá devolverse el 20 por ciento de la cantidad percibida; si el incumplimiento es parcial, en proporción a éste.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas,

ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

3. También serán causas de reintegro el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente y el empleo de los fondos recibidos en el sentido establecido en los párrafos 2 y 3 del número 11 del artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de Hacienda Pública.

4. Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.

b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos estos casos procederá el reintegro de dicho exceso.

Base 14.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las siguientes bases será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuanto no se oponga a la misma, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo es de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título VIII de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

D./Dña. ...., con D.N.I. nº .....  
 en su propio nombre o en representación de .....  
 con D.N.I. nº ..... y domicilio a efectos de notificaciones en la calle .....  
 nº ....., población ....., provincia .....

EXPONE que, considerando reunir los requisitos exigidos en la Resolución de 28 de octubre de 2005, por la que se convocan subvenciones para los municipios canarios para la implantación y mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda,

SOLICITA que le sea concedida una subvención por importe de ..... euros, para  
 .....  
 .....

A cuyos efectos, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

DECLARA:

- a) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias. (1)
- b) Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público. (2)
- c) Que no ha recibido ayuda u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino. (3)

d) Que se ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

e) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

(1) En original, copia auténtica o fotocopia cotejada.

(2) En caso contrario se hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

(3) En caso contrario se hará constar el importe de las recibidas.

Fdo.: .....

En ....., a ..... de ..... de 2005.

Se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario de la Corporación acreditativo de la personalidad del firmante y, en su caso, de la representación o delegación que ostente.

b) Documento de Identificación Fiscal de la Corporación.

c) Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, con expresión del plazo para su implantación, que constará, al menos, de los siguientes apartados:

- Plano que identifique la situación de las oficinas, dependencias o parte de ellas que se destinarán a la actuación subvencionable.

- Relación de medios materiales, que se destinarán a la actuación subvencionable.

- Relación del personal funcionario, laboral o contratado, que realizará las labores de información y colaboración en la gestión, con indicación del coste anual de los sueldos y salarios, incluida la Seguridad Social. En el caso que la actividad se realice parcialmente y conjuntamente con otras tareas no objeto de esta subvención, se indicará el tiempo anual que se estime se dedique a la actividad subvencionable y el coste de sueldos y salarios se referirá únicamente al tiempo parcialmente dedicado.

d) Memoria descriptiva de los procedimientos administrativos que se pretenden separar o simplificar, unidades administrativas especializadas o separados, y de las bonificaciones o reducciones en los tributos, de gestión urbanística, concesión de licencias y demás trámites para la construcción de viviendas protegidas, así como plazo para su implantación.

e) Certificación del Secretario de la Corporación acreditativo de aquellas actividades de colaboración anteriores en la ejecución de los Planes de Vivienda de Canarias y, en su caso, de los procedimientos separados o bonificaciones fiscales ya implantados que se hagan valer conforme a la base 7 de esta convocatoria.

f) Documentación acreditativa de Alta en la Base de Datos de Terceros del Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias y número de cuenta en que deba realizarse el ingreso de la subvención en caso de ser concedida.

g) Justificación de no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiarios, señaladas en el apartado 2, letras e) y g) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se podrá realizar mediante cualquiera de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la misma o mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

h) Previsión de costes de la actividad subvencionada de acuerdo con el modelo que se acompaña como anexo III.

ANEXO III

PREVISIÓN DE GASTOS

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

D./Dña. ...., con D.N.I. nº .....
en su propio nombre o en representación de .....
con D.N.I. nº ..... y domicilio a efectos de notificaciones en la calle .....
nº ....., población ....., provincia .....

EXPONE que, en relación con su solicitud de subvención para los municipios canarios para la implantación y mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda, convocada por Resolución de 28 de octubre de 2005, se realiza la siguiente

PREVISIÓN DE GASTOS

- Valor del suelo (1) .....
- Tributos .....
- Gastos notariales y registrales (2) .....
- Gastos de Tasación .....
TOTAL .....

Fdo.: .....

En ..... a ..... de ..... de 2005.

(1) El menor de los tres valores siguientes:

• El valor de mercado del suelo, entendiéndose como tal el que figure en el certificado del tasador independiente previsto en el artículo 30.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

• En los supuestos en los que el suelo hubiese sido adquirido a título oneroso, con una antelación igual o inferior a dos años a contar desde el momento de la solicitud, el valor que figure en la escritura de compraventa u otro título de adquisición del mismo.

• En los supuestos en los que el suelo hubiese sido adquirido a título gratuito o se trate de suelo cuya adquisición se haya producido con una antelación superior a dos años contados a partir de la presentación de la solicitud, el valor máximo del suelo a efectos de la concesión de la presente subvención, será el equivalente a la cuantía resultante de multiplicar el 15% del precio máximo de venta de las viviendas, vigente en el momento de la solicitud, por la superficie útil total de las viviendas que se proyecte edificar.

(2) Los que se deriven del documento público correspondiente.

## ANEXO IV

## DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

D./Dña. ...., con D.N.I. nº .....  
 en su propio nombre o en representación de .....  
 con D.N.I. nº ..... y domicilio a efectos de notificaciones en la calle .....  
 nº ....., población ....., provincia .....

En ....., a ..... de ..... de 2005, comparece ante D./Dña. ...., funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias, adscrito al servicio de ..... del Instituto Canario de la Vivienda, y en relación con su solicitud de subvención para los municipios canarios para la implantación y mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda, convocada por Resolución de 28 de octubre de 2005.

DECLARA que no está incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

## EL COMPARECIENTE

D./Dña. ...., D.N.I. nº .....

Fdo.: .....

## EL FUNCIONARIO

D./Dña. ...., D.N.I. nº .....

Fdo.: .....

**IV. Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

**3999** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de octubre de 2005, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de material necesario para la realización de técnicas analíticas (Gasometría), para esta Gerencia.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

c) Número de expediente: C.P. SUM-35/05.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de material necesario para la realización de técnicas analíticas (Gasometría).

b) Número de unidades a entregar: las especificadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: Hospital General de Lanzarote

e) Plazo de entrega: especificado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total máximo: ciento veintisiete mil seiscientos (127.600,00) euros, con cargo a las anualidades de 2006 y 2007 y a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Año 2006: 1452 412C 220 06 34, 60.775,00 euros.

Año 2007: 1452 412C 220 06 34, 66.825,00 euros.

## 5. GARANTÍAS.

Provisional: ninguna.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfono: (928) 595041/2.

e) Telefax: (928) 595072.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org.

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá, para el acto de apertura de los sobres número 1, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. La apertura de las proposiciones económicas se comunicará, a los licitadores, con suficiente antelación.

e) Hora: 11,00 horas.

#### 9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 21 de octubre de 2005.- La Gerente, Blanca Fraguera Gil.

**4000** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de material quirúrgico.- Expte. nº 2006-0-07/21.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de la Consejería de Sanidad anuncia: procedimiento abierto, mediante con-

curso, mediante tramitación anticipada: 2006-0-07/21 (suministro de material quirúrgico).

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2006-0-07/21.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de material quirúrgico.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.648.340,02 euros.

#### 5. GARANTÍA PROVISIONAL

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147, (928) 450146, (928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 23 de noviembre de 2005, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 19 de octubre de 2005.

#### 13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2005.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

**4001** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de suturas manuales y mecánicas.- Expte. nº 2006-0-27.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de la Consejería de Sa-

nidad, anuncia procedimiento abierto mediante concurso, mediante tramitación anticipada: 2006-0-27 (suministro de suturas manuales y mecánicas).

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2006-0-27.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de suturas manuales y mecánicas.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.586.423,00 euros.

#### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147-(928) 450146-(928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 23 de noviembre de 2005, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 19 de octubre de 2005.

#### 13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2005.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

**4002** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 24 de octubre de 2005, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de los procedimientos abiertos y negociados celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2006-1-10.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de fungibles para la línea de frío Coolgard 200D con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lote: 1.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 196.310,00 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 24 de octubre de 2005.

Contratista: Conde Médica, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 196.310,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 2005.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

## Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**4003** ANUNCIO de 28 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación del suministro informático consistente en la adquisición, instalación e implementación de una red de radioenlaces interinsulares para la ampliación de servicios de banda ancha de las redes de emergencia y de comunicaciones del Gobierno de Canarias.

Por Orden de 28 de octubre de 2005, de la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales).

c) Número de expediente: 05 099 SM JD AB UM31.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro informático consistente en la adquisición, instalación e implementación de una red de radioenlaces interinsulares para la ampliación de servicios de banda ancha de las redes de emergencia y de comunicaciones del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de cinco millones cien mil (5.100.000,00) euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

2005: 3.700.000,00.

2006: 1.200.000,00.

2007: 200.000,00.

### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: ciento dos mil (102.000,00) euros.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (922) 476695/6551.

e) Fax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día 2 de diciembre de 2005.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el día 2 de diciembre de 2005.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

## c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife; y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: 7 de diciembre de 2005, a las 12,30 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso de que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

## 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en la calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476695 y (922) 476551.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2005.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,  
María Luisa Tejedor Salguero.

**4004 ANUNCIO** de 28 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro para la adquisición y puesta en explotación de una red de transporte troncal de fibra óptica entre las islas de Gran Canaria y Tenerife.

Por Orden de fecha 28 de octubre de 2005, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 05 153 SM JD AB UN51.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro para la adquisición y puesta en explotación de una red de transporte troncal de fibra óptica entre las islas de Gran Canaria y Tenerife.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de tres millo-

nes ciento ochenta y seis mil (3.186.000,00) euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

2005 = 1.700.000,00.  
2006 = 371.500,00.  
2007 = 371.500,00.  
2008 = 371.500,00.  
2009 = 371.500,00.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: sesenta y tres mil setecientos veinte (63.720,00) euros.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475220.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del día 2 de diciembre de 2005.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del día 2 de diciembre de 2005.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

#### c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el 7 de diciembre de 2005, a las 11,30 a.m.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso de que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en la calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 475220 y (922) 476691.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2005.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,  
María Luisa Tejedor Salguero.

### **Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio**

**4005** ANUNCIO de 18 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la creación de una plataforma del sistema de información y gestión de la tarjeta para la sostenibilidad de las Islas Canarias.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la contratación de la creación de una plataforma del sistema de información y gestión de la tarjeta para la sostenibilidad de las Islas Canarias.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

#### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35500-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 293738.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 1 de diciembre de 2005.

#### 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 7 de diciembre de 2005.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

#### 8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

#### 9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

#### 10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.

17 de octubre de 2005.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 2005.- El Consejero Delegado, Francisco Ortega Gutiérrez.

*Otros anuncios*

### **Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

**4006** Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de octubre de 2005, del Director, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario nº0000490/2005, promovido por FCC, S.A.

Visto lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, en el Procedimiento Ordinario nº 490/2005, promovido por la empresa FCC Construcción, S.A., contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de la expresada empresa, por la que solicita el abono de diversas certificaciones y de intereses de demora de la obra de "Construcción de 59 VPO de promoción pública en Mirca", término municipal de Santa Cruz de La Palma.

Teniendo en cuenta que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo establecido en el apartado a) del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda,

#### RESUELVE:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario nº 490/2005, para que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 en Santa Cruz de Tenerife y personarse en los autos en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado.

Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2005.-  
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**4007** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de octubre de 2005, del Director, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 62/05, incoado a Dña. María Jesús León de la Guardia, en paradero desconocido.*

Siendo desconocido el paradero de Dña. María Jesús León de la Guardia, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 62/05, tramitado por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de La Matanza, Grupo 42 Viviendas La Matanza, bloque 1, portal A, 2º izquierda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Notificar a Dña. María Jesús León de la Guardia la Resolución de fecha 19 de octubre de 2005, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

"Resolver la adjudicación de la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de La Matanza de Acentejo, Grupo 42 Viviendas La Matanza (Antonio Benavides), bloque 1, portal A, 2º izquierda, desahuciendo a Dña. María Jesús León de la Guardia por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2005.-  
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**4008** *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de octubre de 2005, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del expediente administrativo correspondiente a la aprobación definitiva de las determinaciones del Plan General de Ordenación de Alajeró que resultaron suspendidas en el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de junio de 2004, y emplaza a cuantos pudieran aparecer como interesados.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso 420/2005, interpuesto por la entidad mercantil Fred Olsen, S.A. contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 6 de abril de 2004, que aprueba definitivamente las determinaciones del Plan General de Ordenación de Alajeró, que resultaron suspendidas en anterior Acuerdo de esa Comisión de 30 de junio de 2004 (La Gomera).

Considerando que el Tribunal Constitucional ha deducido de la consagración constitucional del derecho a obtener la tutela efectiva de los Jueces y Tribunales, la existencia de un deber de éstos de promover las posibilidades de defensa de todos aquellos que pudieran ver afectados sus derechos e intereses legítimos por la decisión de un proceso contencioso-administrativo, emplazándolos personalmente, siempre que ello fuera posible, para que comparezcan en él como codemandados, pero sin que dicho deber sea absoluto o incondicionado, pues, al no consagrar la Constitución de derechos absolutos o ilimitados, tampoco impone como correlato de los derechos fundamentales que garantiza obligaciones que tengan ese carácter, de modo que dicha limitación implícita del deber de emplazamiento personal deviene explícita cuando el recurso contencioso-administrativo en el que el emplazamiento no se produjo se dirigía contra una disposición de carácter general (Sentencia 61/1985 -RTC 1985/61-), contra un acto general normativo o contra un acto dirigido a una pluralidad indeterminada de sujetos (Sentencia 82/1985 -RTC 1985/82-), supuestos ambos en los que dicho Tribunal ha entendido que no se daba el deber de emplazamiento personal (Sentencia 133/1985, de 28 de octubre -RTC 1985/133- y Auto 875/1987, de 8 de julio -RTC 1987/875-), y teniendo en cuenta

que la naturaleza jurídica del planeamiento -en concreto, de un Plan General de Ordenación- es la de una disposición de carácter general, según constante y reiterada jurisprudencia de la que son exponentes las Sentencias de 26 de enero de 1970 -RJ 1970/229-, de 4 de noviembre de 1972 -RJ 1972/4692-, de 10 de junio de 1977 -RJ 1977/3358-, de 11 de mayo de 1979 -RJ 1979/2450- y de 29 de septiembre de 1980 -RJ 1980/3463-.

### RESUELVO:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias la parte del expediente administrativo correspondiente a la aprobación definitiva de las determinaciones del Plan General de Ordenación de Alajeró que resultaron suspendidas en anterior Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de junio de 2004, y comunicar que el resto del expediente del citado Plan General ya fue remitido y consta en esa Sala en los autos de los recursos 833/04 y 834/04, interpuestos por la entidad Terrazas del Guanche, S.L. y D. Francisco Santas Vargas, respectivamente.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos pudieran aparecer como interesados para que, si a su derecho conviene, comparezcan y se personen en los autos citados en el plazo de nueve días y en particular al Ayuntamiento de Alajeró, y al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en la persona de su Alcalde y su Presidente, respectivamente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2005.- El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Fernando José González Santana.

**4009** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de octubre de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Moisés Quintero Hernández interesado en el expediente nº 884/99-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Moisés Quintero Hernández en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 884/99-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Moisés Quintero Hernández la Resolución dictada por el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 13 de septiembre de 2005, recaída en el expediente con referencia 884/99-U, y que dice textualmente:

#### “ACUERDA INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vistos los datos obrantes en esta Agencia, informe de los Servicios Técnicos y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En el lugar denominado “Agua Nueva”, en el término municipal de Frontera, en suelo clasificado como Rústico, se han venido ejecutando obras consistentes en la construcción de una edificación de un nivel de altura y unos 145 m<sup>2</sup> aproximadamente, promovidas por D. Moisés Quintero Hernández, sin contar con las autorizaciones pertinentes (calificación territorial y licencia municipal de obras), tal y como establecen los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### I

Esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.1.c).3 y 229 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo,

en relación con el artículo 19.3 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

##### II

Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de una infracción tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b) del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, y sancionada en el artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, en función de las circunstancias que concurren en el presente expediente, con advertencia de que si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, se podrá imponer una multa por importe de setenta y dos mil (72.000) euros correspondiente a su grado medio.

##### III

De conformidad con el artículo 179 del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se procederá a la reposición de las cosas a su estado anterior a la presunta infracción en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.
- b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.
- c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto, y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

En su virtud,

#### R E S U E L V O:

- a) Incoar expediente sancionador a D. Moisés Quintero Hernández, en calidad de promotor de las

obras objeto del presente procedimiento como presunto responsable de una infracción urbanística al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

b) Nombrar Instructora y Secretaria del mencionado expediente sancionador, respectivamente, a Dña. María Concepción Zamorín Fernández y Dña. Ana Isabel Hernández González y como sustitutos de las mismas a D. Felipe Sosa Plasencia y Dña. Ángeles Bouza Cruz, quienes podrán ser recusados en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Significarle que dispone de un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse hacerla(s) efectiva(s), según lo que establece el artículo 16.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

d) Advertir al interesado, asimismo, que si reconociera su responsabilidad o no presentase alegaciones, dentro del plazo de 15 días de que dispone, sobre el contenido del presente acto administrativo por el que se inicia la incoación del referido expediente sancionador, aquél podrá entenderse como Propuesta de Resolución de dicho expediente, a cuyo efecto dispondrá de un plazo de audiencia de quince días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 13.2 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

e) Advertir al interesado que en los supuestos contemplados en el fundamento de derecho III, se procederá a demoler las obras objeto del presente expediente. No obstante, de conformidad con el artículo 182 si procede a la demolición por sí mismo en los términos que disponga la Administración tendrá derecho a la reducción en un setenta y

cinco por ciento (75%), de la multa que deba imponerse o que se haya impuesto o, en su caso, a la devolución del importe correspondiente de la que ya hubiere satisfecho.

A los efectos de los apartados anteriores, el expediente sancionador que ahora se inicia se encuentra a disposición del interesado en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano, de Santa Cruz de Tenerife, en orden a garantizar el principio de acceso permanente al mismo, consagrado en los artículos 35 de la citada Ley 30/1992, y en el 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Notifíquese la presente Resolución a las nombradas Instructora y Secretaria, a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador, así como al Ayuntamiento.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2005.- El Director Ejecutivo, la Jefa de Servicio de Vigilancia Territorial y Ambiental y Actuaciones Previas (Resolución nº 681, de 1.3.05), Marta Martín Ballester.

**4010** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de octubre de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Juan José Vargas Afonso interesado en el expediente nº 164/04 U.*

No habiéndose podido notificar a D. Juan José Vargas Afonso en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Propuesta de Resolu-

ción dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia expediente 164/04 U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

### RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Juan José Vargas Afonso la Propuesta de Resolución dictada por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 20 de septiembre de 2005, recaída en el expediente nº 164/04 U, y que dice textualmente:

“El Instructor del procedimiento sancionador seguido frente a usted, ha adoptado en el día de la fecha el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente sancionador instruido por esta Agencia seguido frente a D. Juan José Vargas Afonso por realizar obras consistentes en la construcción de una nave industrial de unos 560 m<sup>2</sup> de superficie, sin contar con la preceptiva licencia urbanística ni la previa calificación territorial, en el lugar denominado “El Calvario”, en el término municipal de Guía de Isora, en la isla de Tenerife.

Vistos el informe emitido por el Servicio Técnico de este Centro Directivo, y demás documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero.- En el lugar denominado “El Calvario”, en suelo clasificado como Rústico, en el término municipal de Guía de Isora, se realizaron obras consistentes en la construcción de una nave industrial de unos 560 m<sup>2</sup> de superficie, promovidas por D. Juan José Vargas Afonso, sin contar con las autorizaciones pertinentes (calificación territorial y licencia municipal de obras), tal y como establecen los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TRLotENC).

Segundo.- Con fecha 9 de marzo de 2004, por Resolución nº 705 se ordena la suspensión de las obras.

Tercero.- Con fecha 16 de mayo de 2005 se realiza informe por nuestra Oficina Técnica en donde se valora la obra en setenta mil quinientos cincuenta y un euros con noventa y tres céntimos (70.551,93 euros).

Cuarto.- El 29 de junio de 2005 se dictó la Resolución nº 2377 por el Director Ejecutivo de esta Agencia en la que se acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador contra D. Juan José Vargas Afonso, promotor de las antes citadas obras por la presunta comisión de una infracción urbanística tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b) del TRLotENC y sancionada en el artículo 203.1.b) del mismo cuerpo legal, con multa de 6.010,13 a 150.352,03 euros sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del correspondiente expediente.

Quinto.- El día 12 de agosto de 2005, y dentro del plazo de alegaciones contra la reseñada incoación, el interesado presentó escrito ante esta Agencia, en el cual expuso sucintamente los siguientes argumentos:

- Que la competencia en materia urbanística la tiene el Ayuntamiento.

- Que la notificación del acto es causa de nulidad por estar firmada por el jefe de sección de instrucción, sin indicarse las competencias que dicho funcionario tiene asimiladas.

- Que la infracción ha prescrito para ser susceptible de sanción.

- Que ignora por qué se le imputa la comisión de la infracción descrita.

- Que el inicio del expediente incurre en una grave deficiencia de concreción de los hechos, pues ya existía una nave con un muro perimetral sobre el cual se instaló un techo en el año 2001.

- Que se incurre en nulidad al no determinarse ni la fecha ni el momento en el que se comete la supuesta infracción.

- Que se declare la incompetencia de esta Agencia o archivo del procedimiento sancionador, declarándose defectos de anulabilidad tales como falta de argumentación sobre la ilegalización de la nave, falta de trámite voluntario de legalización de la misma y otros.

- Que se sirva declarar apertura de período probatorio.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### I

Es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.1.c) y 229 del TRLoTENC, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

### II

En cuanto a las alegaciones aducidas por el interesado hay que señalar:

- Que el propio artº. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reseña que el municipio ejercerá en todo caso, competencias en los términos de la legislación de las Comunidades Autónomas en disciplina urbanística, siendo el propio artº. 190.1.c).3 del TRLoTENC el que le confiere competencia a esta Agencia para iniciar, instruir y resolver procedimientos sancionadores cuando en un mismo supuesto concurren presuntas infracciones de la competencia municipal o insular y de la Agencia, toda vez que estamos ante una presunta infracción urbanística por ejecutar una obra en suelo rústico precisando de calificación territorial, es clara la citada competencia.

- Que no se puede entender que la notificación del acto sea causa de nulidad, pues la Resolución por la que nace dicha incoación está perfectamente dictada por el Director Ejecutivo de esta Agencia, sin que exista delegación de competencias a ese respecto, siendo el jefe de sección de instrucción el que procede a su notificación. Quedando claro por tanto que no ha existido delegación para adoptar resoluciones administrativas, como reseña el artículo

13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citado por el interesado.

- Que el artº. 201.1 segundo párrafo del TRLoTENC, establece que el plazo de prescripción empieza a computarse una vez la obra esté totalmente terminada, toda vez que estamos ante una infracción urbanística grave [artº. 202.3.b) del TRLoTENC], prescribiría la posibilidad de sancionarla a los dos años de su total terminación (artº. 205.1 del TRLoTENC), si bien la obra no ha sido finalizada, como consta en el informe y valoración de nuestra Oficina Técnica de 16 de mayo de 2005. Ello hace evidente que los plazos para que empiece a computarse el tiempo para que opere la prescripción, ni siquiera han empezado a computarse, y por tanto no se puede entender de ninguna manera que la obra se encontrase terminada desde enero de 2002, volviendo a recordar el artículo 201.1 segundo párrafo del TRLoTENC, al señalar que el cómputo de prescripción se inicia cuando la obra esté totalmente terminada.

- Que el presente procedimiento sancionador se inicia por existir una obra sin los títulos administrativos habilitantes.

- Que la infracción por la que nace el presente procedimiento sancionador no es otra que la ejecución de una nave, quedando ello perfectamente demostrado por los documentos obrantes en el expediente.

- Que han sido respetados todos los derechos y garantías del administrado en el expediente sancionador exigidos por la normativa de aplicación, reseñándose en todo momento el contenido exigido por el Real Decreto 1.398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración, por lo que no se puede apreciar la nulidad reseñada en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- Que por lo señalado ya anteriormente se hace obvio que no procede declarar la incompetencia de la Agencia ni el archivo del procedimiento sancionador.

- Que no se entiende necesario abrir un período probatorio: para comprobar que la nave es o no legalizable, toda vez que consta en el expediente documentación suficiente como para apreciar que estamos ante una obra ilegal, pues con el actual planeamiento, la nave queda ubicada en suelo rústico, reseñándose que si en un futuro próximo se legalizase la obra, algo improbable actualmente, no se ejecutaría su demolición material, toda vez que ello no impide proponer dicha demolición, pues co-

mo ya ha quedado dicho, con el actual planeamiento en vigor la construcción es ilegal. Igualmente, y como ya ha quedado reseñado, consta en el expediente que la obra no está terminada, toda vez que tampoco se hace necesario abrir período probatorio para comprobarlo, pues por lo señalado se entiende que la nave no tiene una antigüedad superior a cuatro años. De la misma manera no se hace necesario comprobar si el Ayuntamiento de Guía de Isora ha abierto algún expediente sobre los mismos hechos, toda vez que por lo descrito la competencia para incoar se le confiere a esta Agencia, recordando que dicho Ayuntamiento ya fue notificado sobre la orden de suspensión de la obra así como del inicio del presente procedimiento sancionador.

### III

Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de infracción urbanística, tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3 del citado TRLoTENC, y sancionada en el artículo 203.1.b) del mismo cuerpo legal con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, en función de las circunstancias agravantes, atenuantes y mixtas establecidas, respectivamente, en los artículos 197, 198 y 199 de ese mismo Texto Refundido que concurren en el presente expediente, toda vez que existe ausencia de intención de causar daño, la multa se propone dentro de la mitad inferior del tipo, en ponderación de la incidencia de dicha atenuante en la valoración de la infracción, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del mismo.

### IV

En virtud del artículo 179.1 del TRLoTENC las propuestas de resolución que se formulen en todos los procedimientos sancionadores deberán incluir las medidas que se estimen precisas para la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la presunta infracción, incluida la demolición, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezca de la misma.

### V

En virtud del artº. 182 del TRLoTENC, si el responsable o los responsables de la alteración de la realidad repusieran ésta por sí mismos a su estado anterior en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un 75% de la multa que deba imponerse o se haya impuesto en el procedimiento sancionador o, en su caso, a la devolución del importe correspondiente de la que ya hubieren satisfecho.

### VI

Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el Reglamento sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En virtud de lo expuesto se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer una multa de cincuenta y ocho mil (58.000,00) euros, en función de la ponderación de las circunstancias concurrentes en la valoración global de la infracción a D. Juan José Vargas Afonso, en calidad de promotor de las obras descritas en los antecedentes de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 189 del TRLoTENC, por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 202.3 del TRLoTENC, y sancionada en el artº. 203.1.b) del mismo texto legal.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada mediante la demolición de las referidas obras y a tal efecto requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición como primer trámite de la ejecución voluntaria advirtiéndole que de no cumplimentar el mencionado requerimiento se procederá a la ejecución forzosa de la demolición, conforme al artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Advertir al interesado que si repone los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un 75%, de la que se haya impuesto o deba imponerse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 182 del TRLoTENC.

Cuarto.- Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado.

De todo lo cual se da traslado al interesado, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir del día en que se le notifique la presente Resolución, para que pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa ante esta Agencia (sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano), así como presentar los do-

cumentos e informaciones que estime pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Adjunto se acompaña relación de los documentos obrantes en el procedimiento a los efectos establecidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

#### RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE Nº 164/04-U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, a continuación se relacionan los documentos obrantes en el expediente de referencia, a fin de que los interesados puedan obtener las copias de lo que estimen conveniente, teniendo en cuenta lo previsto por la Dirección General de Tributos en su Resolución de 24 de enero de 2005, por la que se informa sobre el importe actualizado de las cuantías fijas de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005.

- Denuncia de APMUN de fecha 2 de diciembre de 2003, aportando fotografías, planos y mapa cartográfico.

- Resolución nº 705, de fecha 9 de marzo de 2004, por la que se acuerda la suspensión de las obras con sus acuses de recibo.

- Oficio al Ayuntamiento de Guía de Isora de fecha 19 de mayo de 2004.

- Escrito del Ayuntamiento de Guía de Isora remitiendo notificación debidamente diligenciada con fecha de entrada 16 de junio de 2004.

- Nota de Régimen Interno al Servicio Técnico de fecha 1 de julio de 2004.

- Diligencia de Precinto de fecha 19 de julio de 2004 con fotografías.

- Escrito de Unelco-Endesa de fecha 27 de agosto de 2004.

- Diligencia del 1º Seguimiento de Precinto de fecha 17 de noviembre de 2004 con fotografías.

- Diligencia del segundo seguimiento de precinto de fecha 18 de marzo de 2005.

- Nota de Régimen Interno al Servicio Técnico de fecha 11 de abril de 2005.

- Informe Técnico y Valoración de 16 de mayo de 2005.

- Resolución nº 2377, de fecha 29 de junio de 2005, por la que se acuerda incoar expediente sancionador.

- Alegaciones del interesado con fecha 17 de agosto de 2005.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2005.-El Director Ejecutivo, la Jefa de Servicio de Vigilancia Territorial y Ambiental y Actuaciones Previas (Resolución nº 681, de 1.3.05), Marta Martín Ballester.

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Tenerife**

**4011** *ANUNCIO de 27 de octubre de 2005, por el que se somete a información pública el proyecto de infraestructura rural “Mejora y pavimentación del camino La Cisnera-El Frontón”, término municipal de Arico.*

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excm. Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2005, acordó tomar en consideración el proyecto de infraestructura rural “Mejora y pavimentación del camino La Cisnera-El Frontón”, término municipal de Arico, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos, los interesados podrán examinar la citada documentación en el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural de este Cabildo Insular.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 2005.- El Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, José Joaquín Bethencourt Padrón.

**Ayuntamiento de Arrecife  
(Lanzarote)**

**4012** ANUNCIO de 4 de octubre de 2005, relativo a las bases de la convocatoria para la contratación laboral con carácter fijo de una plaza de Auxiliar Administrativo con reserva minusválido.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 126, de 3 de octubre, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la con-

tratación laboral con carácter fijo de la plaza que a continuación se relaciona, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio:

Personal Laboral fijo:

1 plaza de Auxiliar Administrativo con reserva minusválido.

Arrecife, a 4 de octubre de 2005.- La Secretaria, Asenet Padrón Niz.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.